



Expediente nº: 1311/2019

**Acta de constitución del tribunal y revisión de reclamaciones a la fase de concurso.**

**Procedimiento:** 2ª Convocatoria y proceso de selección de personal laboral para cobertura de un puesto de Oficial Electricista mediante Contrato de Relevo.

### ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y REVISIÓN DE RECLAMACIONES

En Tocina, a 11 de noviembre de 2020.

Reunidos en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tocina, a las once treinta horas, los integrantes del Tribunal Calificador, que se constituye para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes a proveer un puesto de Oficial Electricista laboral mediante contrato de relevo:

| Cargo      | Identidad                           |
|------------|-------------------------------------|
| Presidente | D. José Alfredo Guerrero Lozano     |
| Secretario | D. José Mª Carrera Caballero        |
| Vocal      | Dª. Mª Ángeles Romero Vergara       |
| Vocal      | Dª. Encarnación Valenzuela Corrales |
| Vocal      | D. Manuel Brito Sáez                |

Con la asistencia al completo de los titulares se da por Constituido el Tribunal Calificador, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria, se procede a continuar con la revisión de las reclamaciones a la fase de concurso presentadas por algunos aspirantes.

**Primero.-** El Tribunal procede a revisar las reclamaciones pendientes y tras deliberar sobre los motivos expuestos en las reclamaciones se deduce lo que a continuación se refiere:

Revisada la reclamación presentada por **D. DANIEL MILLÁN PADILLA**, solicita se puntúe el título de Técnico Especialista con 1 punto al ser titulación superior a la exigida. También pide que se le puntúe 4.836 días como oficial electricista de la experiencia profesional que en su día presentó mediante Vida Laboral y no se le valoró, por lo que ahora presenta documentos que la justifican.

#### Observaciones del Tribunal respecto a su reclamación:

En cuanto a las alegaciones a la puntuación del título superior al exigido en la convocatoria, el interesado autorizó al Ayuntamiento a comprobar sus títulos, arrojando la consulta como resultado que es poseedor del título de Graduado Escolar y el de FP 2º Grado en Instalaciones y Líneas Eléctricas. Dado que no ha presentado ningún otro título que demuestre desde que titulación accedió a la FP 2º Grado (pudiendo haber accedido desde Bachiller, FP Grado Medio, o, Acceso mayores de 25 años), se toma como requisito de acceso el de FP 2º Grado en Instalaciones y Líneas Eléctricas, por lo que no se toma como puntuable.

En cuanto a la experiencia laboral se deduce que:

De la empresa Fernández Silva, se la han valorado **92** días.





De la empresa LABORMAN, se han valorado **41** días.

En cuanto a la empresa SAMPOL, ha trabajado en categoría distinta a Oficial Electricista por lo que no ha sido valorada esta experiencia.

De la empresa EIFFAGE ENERGIA, se han valorado **3.071** días. No ha sido valorado el contrato de 01/07/2005 a 20/12/2005 (173 días) por no haberlo presentado y no poder comprobar en qué categoría ha sido contratado.

De la empresa OBYTEL, se han valorado **26** días. No ha sido valorado el contrato de 22/12/2015 a 26/12/2015 (5 días) por no haberlo presentado y no poder comprobar en qué categoría ha sido contratado.

De la empresa PRODIEL, se han valorado **267** días.

Le sale totalizado en la empresa privada  $3.497 \text{ días} / 30 \times 0,025 = \mathbf{2,91}$

Revisada la reclamación presentada por **D. RICARDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, reclamando que no se le ha tenido en cuenta toda la experiencia laboral por no leer bien todos los contratos aportados, también reclama un punto por titulación superior a la exigida y revisión de sus cursos, adjunta detalle de sus puntuaciones que dice como sigue:

En cuanto a los cursos el aspirante se aplica 4,15 puntos.

En cuanto a la experiencia laboral el aspirante refiere lo siguiente:

En la empresa AERONAVAL DE CONST. E INTAL., S.A. , refiere 657 días.

En la empresa AGRUPACION DE EMPRESAS AUTOMATISMOS, MONTAJES Y SERVICIOS, S.L., refiere 584 días.

En la empresa JUAN JOSÉ SÁNCHEZ RUIZ, refiere 24 días.

En la empresa PRODIEL, refiere 247 días.

En la empresa FRANMARK WORD SOL., refiere 124 días.

Observaciones del Tribunal respecto a su reclamación:

Referente al punto de la titulación, este Tribunal informa que el aspirante ha accedido al título de Grado Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, desde un Grado Medio en Cocina o un Grado Medio en Explotación de Sistemas Informáticos (nada que ver con la plaza ofertada), es por ello, que se toma como requisito de acceso el título de Grado Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, y por lo tanto, no puntuable.





En cuanto a la experiencia laboral referir al aspirante que la fecha tope a contabilizar es el 28/06/2020 fecha en que finalizó la presentación de solicitudes como se indica en las bases.

Referente a los cursos se observa que el aspirante se puntúa 3 veces un mismo curso "PRL 2º Ciclo M/C Electricidad AT y BT" a 0,25. Este Tribunal valora los cursos en un total de **3,65** puntos.

Referente a la experiencia laboral el Tribunal ha valorado lo que a continuación se indica:

De la empresa AERONAVAL DE CONST. E INTAL., S.A. se le han valorado **657** días.

De la empresa AGRUPACION DE EMPRESAS AUTOMATISMOS, MONTAJES Y SERVICIOS, S.L., se le han valorado **234** días que es el único contrato que aporta para justificar con qué categoría ha sido contratado, el resto de contratos de esta empresa no se valoran por no haber presentado el correspondiente contrato que justifique la categoría.

De la empresa JUAN JOSÉ SÁNCHEZ RUIZ, no se ha valorado nada por estar contratado como Peón según refiere la vida laboral (grupo 10), además, no aporta los contratos.

De la empresa PRODIEL, se le han valorado **158** días que es el único contrato que aporta para justificar con qué categoría ha sido contratado, el otro de contrato de esta empresa no se valora por no haber presentado el correspondiente contrato que justifique la categoría.

De la empresa FRANMARK WORD SOL., se le han valorado **7** días, desde 22/06/2020 a 28/06/2020 fecha en que finalizó la presentación de solicitudes como indican las bases.

Le sale totalizado en la empresa privada  $1.056 \text{ días} / 30 \times 0,025 = 0,88$ , y en la empresa pública  $250 \text{ días} / 30 \times 0,10 = 0,83$ , que hacen un total de **1,71**.

**Segundo.-** Finalizada la revisión de la documentación presentada para valorar el concurso de aquellos aspirantes que han presentado en plazo sus documentos, se desprenden los siguientes resultados:

| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE           | TITULACIÓN SUPERIOR | EXPERIENCIA | CURSOS | TOTAL       |
|-----------|------------------------------|---------------------|-------------|--------|-------------|
| ***5626** | Díaz López Antonio           | 0                   | 2,04        | 5,00   | <b>7,04</b> |
| ***0980** | Fernández González Fco. José | 1                   | 0,00        | 0,00   | <b>1,00</b> |
| ***1492** | González Méndez Fernando     | 2                   | 0,55        | 3,50   | <b>6,05</b> |
| ***3726** | Martínez Castaño José María  | 0                   | 1,16        | 0,70   | <b>1,86</b> |
| ***5870** | Millán Padilla Daniel        | 0                   | 2,91        | 1,40   | <b>4,31</b> |
| ***4286** | Sánchez Álvarez Ricardo      | 0                   | 1,71        | 3,65   | <b>5,36</b> |





**Tercero.-** Finalizada la Fase I de oposición y la Fase II de concurso del puesto relevista de Oficial Electricista personal laboral, los resultados de los aspirantes quedan como a continuación se relacionan:

| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE           | 1ª           | 2ª                  |             |        |             | 1ª + 2ª      |
|-----------|------------------------------|--------------|---------------------|-------------|--------|-------------|--------------|
|           |                              | FASE         | FASE                |             |        |             | FASE         |
|           |                              | PUNTOS       | TITULACIÓN SUPERIOR | EXPERIENCIA | CURSOS | PUNTOS      | TOTAL        |
| ***5626** | González Méndez Fernando     | <b>19,10</b> | 2                   | 0,55        | 3,50   | <b>6,05</b> | <b>25,15</b> |
| ***0980** | Díaz López Antonio           | <b>18,10</b> | 0                   | 2,04        | 5,00   | <b>7,04</b> | <b>25,14</b> |
| ***1492** | Sánchez Álvarez Ricardo      | <b>14,50</b> | 0                   | 1,71        | 3,65   | <b>5,36</b> | <b>19,86</b> |
| ***3726** | Millán Padilla Daniel        | <b>14,80</b> | 0                   | 2,91        | 1,40   | <b>4,31</b> | <b>19,11</b> |
| ***5870** | Martínez Castaño José Mª     | <b>14,50</b> | 0                   | 1,16        | 0,70   | <b>1,86</b> | <b>16,36</b> |
| ***4286** | Fernández González Fco. José | <b>15,00</b> | 1                   | 0,00        | 0,00   | <b>1,00</b> | <b>16,00</b> |

**Cuarto.-** El Tribunal calificador, según indica la base 10.2 de las Bases Regulatoras del Procedimiento, antes de la propuesta de nombramiento, hará uso del derecho a solicitar al candidato la documentación original de los méritos alegados, al objeto de verificar su autenticidad.

Una vez verificado, el Tribunal propondrá a la Alcaldía-Presidencia, la contratación mediante contrato de relevo, del candidato que figura en primer lugar, por haber obtenido el mayor número de puntos en la suma de las dos fases que regían el concurso-oposición libre de la presente convocatoria.

El candidato **D. Fernando González Méndez**, figura en primer lugar, y por lo tanto, será requerido por este Tribunal para que presente la documentación original y poder obtener su contratación como relevista.

La presidencia da por terminada la reunión, siendo las 14:00 horas y no siendo otro el motivo de este acto, se da por finalizado el mismo, extendiéndose la presente Acta, que firma la Presidencia y vocales, conmigo el Sr. Secretario, que **DOY FE**.

